

LA COMISIÓN NACIONAL DE PRIMARIA
en ejercicio de las competencias conferidas
por el Reglamento Marco de la Elección Primaria Presidencial y el Reglamento sobre las Juntas Regionales,

dicta las siguientes,

DIRECTRICES SOBRE
DELEGADOS REGIONALES Y COMISIONES MUNICIPALES
DE LAS JUNTAS REGIONALES

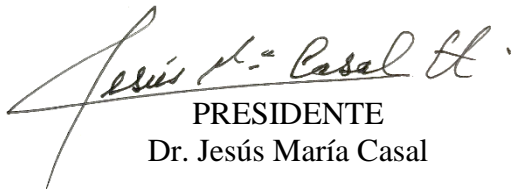
1. El numeral 9 del artículo 7 del *Reglamento sobre las Juntas Regionales* establece la atribución de estas Juntas de “Designar, si fuera el caso, delegados regionales o comisiones municipales, previa consulta a la Comisión Nacional de Primaria, con las atribuciones que ésta establezca.”
2. Los Delegados Regionales y Comisiones Municipales coadyuvarán, como organismos subalternos, en el ejercicio de las atribuciones de las Juntas Regionales que requieran apoyo logístico.
3. Las Juntas Regionales propondrán por escrito a la Comisión Nacional de Primaria, atendiendo a la realidad social, demográfica o geográfica de la entidad federal respectiva, la designación de Delegados Regionales y Comisiones Municipales. Asimismo, las Juntas Regionales podrán proponer a la Comisión Nacional de Primaria que Juntas Regionales de entidades federales fronterizas coadyuven en la gestión de ciertas atribuciones por razones de proximidad geográfica.
4. Los Delegados Regionales son unipersonales, y su ámbito geográfico podrá ser municipal o parroquial.
5. Las Comisiones Municipales son colegiadas, su ámbito geográfico podrá abarcar uno o más municipios, y estarán integradas por tres (3) miembros.
6. Las Juntas Regionales nombrarán a los Delegados Regionales y los miembros de las Comisiones Municipales, previa consulta a la Comisión Nacional de Primaria.
7. Para ser Delegado Regional o miembro de Comisiones Municipales se debe contar con el siguiente perfil:
 - 7.1. Conocimiento del municipio o parroquia, según corresponda.
 - 7.2. Reconocida solvencia moral e independencia.
 - 7.3. Alguna experiencia en materia electoral o de organización ciudadana.
8. Los Delegados Regionales y las Comisiones Municipales deberán observar los principios, objetivos y fines de la elección Primaria establecidos en el Reglamento Marco, y seguir, por

intermedio de las Juntas Regionales, las directrices e instrucciones provenientes de la Comisión Nacional de Primaria dirigidas a garantizar la imparcialidad, transparencia, confiabilidad e integridad del proceso electoral de la Primaria presidencial.

9. Los Delegados Regionales y Comisiones Municipales darán apoyo logístico a las Juntas Regionales en las siguientes tareas:
 - 9.1. Identificar y visitar posibles centros de votación.
 - 9.2. Identificar espacios para actividades de capacitación electoral.
 - 9.3. Informar a las Juntas Regionales de actos proselitistas que violen la normativa sobre propaganda y publicidad durante la campaña electoral en la elección Primaria.
 - 9.4. Labores logísticas referidas a la realización de la elección Primaria en el municipio o localidad respectiva, según las indicaciones de la Junta Regional correspondiente.

Todo lo no previsto en estas Directrices será resuelto por la Comisión Nacional de Primaria.

Estas Directrices han sido aprobadas en Caracas, el día 10 de julio de 2023.


PRESIDENTE
Dr. Jesús María Casal




SECRETARÍA EJECUTIVA
Lic. Bertha Mirabal